# GACETA MUNICIPAL

**Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan**
**S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz**

| | |
|---|---|
| **Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal**<br>**Número de ejemplares impresos: 50**<br>***VOLUMEN: 0I*** | **Zacualpan, México; Viernes 16 de septiembre de 2016**<br>***No. SA/GM-023/2016*** |

## SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **ACUERDO DE CABILDO 0171/2016.**
3. **PUNTO SIETE; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

***"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"***

***1.*** EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECISEIS** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*; PUNTO SIETE:* PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

***2.*** **ACUERDO 0171/2016.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA LIC. LESLI CASANDRA RODRIGUEZ

BARRIOS, **LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

***3.*** **PUNTO SIETE; PUNTO SIETE; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA.** CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO, LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, EXPUSO QUE EN FEHA 10 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE DECRETO 116, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EN LA CUAL SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN TORNO A LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 58 BIS:

**LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONSIDERAR EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYO O CUYA TITULAR SERÁ A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO, EL O LA CUAL TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS POR ESTA LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.**

**EL SECRETARIO O SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEBERÁ TENER PREFERENTEMENTE NIVEL DE DIRECCIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 58 TER. LA SECRETARÍA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, QUE ATENDERÁ LOS ASPECTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PLANEACIÓN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, SIENDO TAMBIÉN LA RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 58 QUINQUIES. SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO O SECRETARIA TÉCNICA:

I. PROPONER AL PRESIDENTE LA AGENDA DE ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL;

II. ELABORAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES;

III. ELABORAR Y PROPONER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO, LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

IV. COADYUVAR CON EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO.

V. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO:

VI. FUNGIR COMO ENLACE ANTE EL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA Y VERIFICAR QUE EL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL Y SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS CUMPLAN CON LO PREVISTO EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA.

VII. SER EL ENLACE ANTE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y PROVEER LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA.

VIII. FUNGIR COMO ENLACE ANTE EL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO Y COORDINARSE PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO PROVEER INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA;

IX. FUNGIR COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, PARA LA SUPERVISIÓN SOBRE EL AVANCE FÍSICO – FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS Y SUBSIDIOS DE ORIGEN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL APLICADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

X. DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS SESIONES Y ACUERDOS DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, COMISIÓN ESTATÉGICA DE SEGURIDAD Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

XI. FUNGIR COMO ENLACE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA DAR SEGUIMIENTO AL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA COLECTIVA PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO:

XII. BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PERMANENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE SOLICITUDES, QUEJAS Y DENUNCIAS;

XIII. FUNGIR COMO ENLACE ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y COADYUVAR CON EL COMISARIO O DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA MANTENER EN PERMANENTE ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN AL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL;

XIV. FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN LA CULTURA DE LA DENUNCIA E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA TAL FIN;

XV. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO, PRIORIZANDO ACUERDOS TOMADOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;

XVI. PROPONER Y ASESORAR AL CONSEJO EN MATERIA DE POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

XVII. PROPONER AL CONSEJO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE CONTIBUYAN A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL CONSEJO MUNICIPAL;

XVIII. PROPONER AL CONSEJO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL CONSEJO MUNICIPAL:

XIX. PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL Y DEMÁS PERSONAL DEL MUNICIPIO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

XX. REMITIR AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL;

XXI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

DE MANERA GENERAL LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICO SON:

a) PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A SEGURIDAD PÚBLICA SEAN FEDERALES O ESTATALES.
b) ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
c) REALIZAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
d) SER EL ÚNICO VÍNCULO CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO LO SON: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL Y EL NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA, COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SEDENA, MARINA, POLICÍA FEDERAL, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD,

SECRETRÍA DE GOBERNACIÓN, CISEN (CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL), PGR (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

e) PROFESIONALIZACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES.
f) ELABORAR LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
g) NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
h) APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AL CREAR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACUALPAN COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA QUEDA PENDIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN ANTE CABILDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN, YA QUE TODA VEZ QUE DEBE CUMPLIR CIERTOS REQUISITOS COMO SON:

- ✓ TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
- ✓ EXÁMEN ANTE EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA
- ✓ NO ESTAR INHABILITADO
- ✓ NO HABER SIDO CONDENADO PENALMENTE
- ✓ CERTIFICACIÓN POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE CABILDO, LA CREACIÓN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 BIS Y TER DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

***Zacualpan, México a 16 de septiembre del 2016.***

**MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO**
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
**(RÚBRICA)**

**MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
**(RÚBRICA)**